



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha 12 de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 079-2024-CU.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 0124- 2024-VRA/UNAC sobre INFORME FINAL DE GESTIÓN EN MANEJO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numeral 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013 -2022- VRA/UNAC del 05 de diciembre de 2022, se resolvió: Designar la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INSUMOS BIENES FISCALIZADAS, a partir del 05 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023; la cual estará conformada por los siguientes docentes: El Mg. Ing. Agerico Pantoja Cadillo (Jefe de Laboratorio de Química - FIQ) en calidad de Presidente; al Dr. Ing. Cesar Gutiérrez Cuba (Jefe de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ), al Mg Dan Skipper, Anarcaya Torres (Jefe de Laboratorio y Talleres de FIARN), al Blgo. Javier Cárdenas Tenorio (Jefe de Laboratorio de Ciencias Básica - FCS) y al Ing. Percy Raúl Ordoñez Huamán (Jefe de Laboratorio y Talleres – FIPA), en calidad de miembros;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0124- 2024-VRA/UNAC del 19 de febrero de 2024 (Exp. 2067578) traslada el Oficio N° 0043-24-FIQ/DECANATO del Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjuntando el INFORME FINAL DE GESTIÓN EN MANEJO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS-2023. Asimismo, remite el Oficio N° 0184-2024-VRA/UNAC del 27 de febrero de 2024, por el cual remite la propuesta de conformación de la Comisión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados-IQBF, según se detalla;

Que, la Directora de la oficina de asesoría Jurídica, de fecha 01 de marzo de 2024, recomienda se tenga presente la propuesta de conformación realizada mediante el Oficio N° 0184-2024-VRA/UNAC de fecha





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

27.02.2024. Asimismo, recomienda que la supervisión correspondiente a la comisión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados- IQBF se encargue al Vicerrectorado Académico;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 12 de marzo de 2024, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficios Nos 0124 y 0184-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2067578) sobre propuesta de conformación de la Comisión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados- IQBF, los señores consejeros acordaron designar la conformación de la Comisión Técnica para la Gestión Insumos Bienes Fiscalizadas, la cual estará conformada por los siguientes docentes: El Mg. Ing. Agerico Pantoja Cadillo (Jefe de Laboratorio de Química-FIQ) en calidad de Presidente; al Dr. Ing. Cesar Gutiérrez Cuba (Jefe de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios-FIQ), al Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Jefe de Laboratorio y Talleres de FIARN), al Blgo. Javier Cárdenas Tenorio (Jefe de Laboratorio de Ciencias Básica-FCS) y al Ing. Carlos Enrique Chinchay Barragán (Jefe de Laboratorio y Talleres-FIPA), en calidad de miembros;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios Nos 0124 y 0184-2024-VRA/UNAC la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 113-2024-DEPG-UNAC de fechas 19 y 27 de febrero de 2024, respectivamente; a la Resolución Vicerrectoral N° 013 -2022- VRA/UNAC del 05 de diciembre de 2022; al Informe Legal N°284-2024-OAJ del 01 de marzo de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR** la Resolución Vicerrectoral N° 013-2022-VRA/UNAC respecto a la conformación de la **COMISIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS-IQBF**, a partir del 12 de marzo al 31 de diciembre del 2024, conformada por los siguientes docentes:

PRESIDENTE

Mg. Ing. AGERICO PANTOJA CADILLO
(Jefe de Laboratorio de Química - FIQ)

MIEMBROS

Dr. Ing. CÉSAR GUTIÉRREZ CUBA
(Jefe de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ)

Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS
(Jefe de Laboratorio y Talleres -FIARN)

Blgo. JAVIER CÁRDENAS TENORIO
(Jefe de Laboratorio de Ciencias Básica - FCS)

Ing. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN
(Jefe de Laboratorio y Talleres – FIPA)



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General


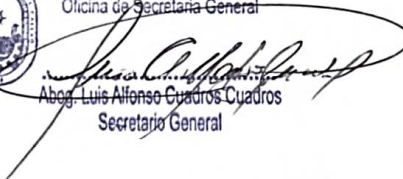
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2° **ESTABLECER** que el Vicerrectorado Académico supervise las actividades correspondientes a la Comisión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados- IQBF e informe trimestralmente sobre las acciones adoptadas por dicha comisión al Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.